brubank

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

ORGANIZACIÓN FUNCIONAL/ LINEAMIENTOS PARA EL GOBIERNO SOCIETARIO

VERSIÓN 9.0

ESTADO: VIGENTE

FECHA DE VIGENCIA: 09/06/2025

brubank

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

El Código de Gobierno Societario de Brubank S.A.U. (“Brubank” o la “Entidad”) describe los procesos, procedimientos y controles alineados a contribuir con la realización del objetivo estratégico de incrementar el valor para el accionista, el objetivo específico de mejorar la Gestión de la Responsabilidad Social Empresarial y asegurar la transparencia en la información suministrada.

Objetivo

Lograr el desarrollo y efectividad organizacional, por medio del esfuerzo de todos sus colaboradores, poniendo énfasis en el capital humano, dinamizando los procesos, creando un estilo y delimitando un camino desde la institucionalidad.

La elaboración e implementación de un Código de Gobierno Societario (el “Código”) ha tomado en consideración las buenas prácticas contempladas en la Comunicación “A” 5201, “A” 5218, “A” 5520, Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) y en el texto ordenado “Lineamiento para el gobierno societario en entidades financieras” emitido por el BCRA y en el contexto de las pertinentes disposiciones legales vigentes.

Desplegar los elementos de la organización para optimizar las estructuras institucionales que faciliten las actividades y el desarrollo de sus procesos en busca de su perfeccionamiento continuo, así como del elemento humano al interior de la Entidad.

Alcance

El presente código comprende a toda la entidad como disciplina integral de la gestión de todos los riesgos.

Responsables

- Directorio
- Alta Gerencia
- Oficial de cumplimiento
- Comités
- Área de Legales y Gobierno Corporativo
- Gerencia de Riesgos y Cobranzas
- Gerencia de Personas
- Área de Cumplimiento Normativo

- Área de Regímenes Informativos (RRII)
- Gerencia de Data

Normas regulatorias

- Ley 21.526 – Ley de Entidades Financieras y sus modificatorias.
- Ley 19.550 – Ley General de Sociedades y sus modificatorias.
- T.O. “Lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras BCRA
- T.O. “Autoridades de Entidades Financieras”
- T.O. “Requisitos mínimos para la gestión y control de los riesgos de tecnología y seguridad de la información.”

Control de cambios

VER-SIÓN	FECHA	MODIFICA-DA POR	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	APROBADA POR
1.0	-	-	Versión inicial	-
2.0	-	-	-	Directorio
3.0	-	-	-	Directorio
4.0	15/11/21	Legales, OyM	Se elimina información referida a áreas de Staff y anexos: organigrama, procedimientos, responsables Se escinden en documentos independientes los Reglamentos de cada Comité. Se crea el Comité de Impacto. Se revisan y actualizan las funciones de los responsables. Se incorporan las políticas de Incentivos al personal y de Plan de sucesión.	Acta de Directorio N°66
5.0	24/04/2023	Legales, OyM	Se elimina el comité de Calidad, unificandose con el Comité de PUSF	Acta de Directorio N° 82
6.0	30/11/2023	Legales, OyM, Riesgos y	Se incorporan las normas y procedimientos relativos a “Autoridades de Entidades Financieras”	Acta de Directorio N° 86

		Cobranzas, Contabilidad.		
7.0	03/10/2024	OyM, Legales	Se revisan y actualizan las funciones del Órgano de Administración. Se elimina el Comité ejecutivo.	Acta de Directorio N° 94
8.0	28/01/2025	OyM	Se incorporan funciones vinculadas a la Com. A 7724	Acta de Directorio N° 98
9.0	02/06/2025	OyM	Se incorporan a la Gerencia General puntos del manual de Misiones y Funciones	Acta de Directorio N° 101

ASPECTOS NORMATIVOS

Misión

Ser un banco exclusivamente digital orientado a fomentar la inclusión financiera de todas aquellas personas que quieren vivir una experiencia distinta, eliminando las barreras de entrada para contratar cuentas y préstamos de manera fácil y sencilla, en pocos minutos, estén donde estén desde el celular o sitio web.

Generar una experiencia única a sus clientes, estando presente en los momentos importantes, de manera transparente, simple, ágil, sin trabas y sin comisiones.

Visión

Ser el banco líder en la Argentina dentro de la Banca Digital, reconocido por un modelo de excelencia en la experiencia de sus clientes que busca potenciar el impacto social y ambiental a través de la implementación de políticas afines con dicho objetivo.

Órgano de Administración

Cuando se hace referencia al Directorio, se entiende por tal al órgano de administración de la Entidad.

Objetivos estratégicos

El Directorio aprobará y supervisará los objetivos estratégicos, los valores societarios y un Código de Ética. Se responsabilizará de que esos objetivos y estándares sean difundidos dentro de Brubank.

Funciones

- Establecer los objetivos y estrategias de la Entidad, así como la organización y estructuras más adecuadas para su puesta en práctica.
- Nombrar y otorgar poderes a los funcionarios y designarlos responsables de cada área ante el BCRA.
- Definir la cartera de productos y pricing así como el plan de marketing para el desarrollo de dichos productos.
- Establecer y mantener una estructura eficaz de control interno que involucre la información divulgada.
- Garantizar por escrito que la información divulgada fue elaborada conforme a los procesos de control interno aprobados por la Alta Gerencia.

- Establecer la organización funcional de la Entidad y dictar los reglamentos internos, así como también las normas administrativas y contables.
- Establecer las normas para la gestión económica y financiera de la Entidad y resolver los casos no previstos en esta norma.
- Determinar las modalidades y condiciones de las operaciones de la Entidad, fijar las tasas y plazos para las operaciones.
- Establecer el régimen de contrataciones.
- Aplicar sanciones de cesantía o exoneración a los empleados de la Entidad.
- Evaluar anualmente si el Código de Gobierno Societario vigente es adecuado a su perfil, complejidad e importancia.
- Efectuar la supervisión de los Gerentes de cada área.
- Determinar y revisar los niveles de riesgos aceptables para la Entidad.
- Controlar que los niveles gerenciales tomen los pasos necesarios para identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos asumidos.
- Reconocer la importancia de los procesos de auditoría y control interno y comunicar a toda la Entidad.
- Utilizar en forma oportuna y eficaz las conclusiones de la auditoría interna y exigir a las gerencias la rápida corrección de los problemas en caso que los hubiera.
- Fomentar la independencia del auditor interno respecto de las áreas y procesos controlados por la auditoría interna.
- Encargar a los auditores internos que evalúen la eficacia de los controles internos clave.
- Monitorear que los auditores externos cumplan con los estándares profesionales para la auditoría externa.
- Proveer los mecanismos para que los informes a ser presentados por los auditores externos de la Entidad no contengan limitaciones en el alcance como consecuencia de que parte de la tarea ha sido desarrollada por otro auditor externo.
- Encomendar a los auditores externos la evaluación de los procesos de control interno relacionados con la información de los estados contables.
- Asegurar que los auditores externos comprendan que tienen el deber de ejercer la debida diligencia profesional en la realización de la auditoría.
- Asegurarse que el profesional que lleva a cabo la función de auditoría interna en la entidad financiera no sea el mismo profesional -o parte del equipo de profesionales- que ejerce la

función de auditoría externa, de modo de no afectar la independencia y objetividad de ambas funciones.

- Aprobar y supervisar la implementación del Código y de los principios y valores societarios.
- Promover y revisar en forma periódica las estrategias generales de negocios y las políticas de la Entidad, incluida las de riesgos y la determinación de sus niveles aceptables.
- Promover la capacitación y desarrollo de los ejecutivos y definir programas de entrenamiento continuo para sus miembros y la Alta Gerencia, de manera tal de mantener un nivel adecuado de conocimiento y experiencia a medida que la entidad crece en tamaño y complejidad.
- Determinar y aprobar tanto la estructura como la responsabilidad del gobierno y la gestión de la tecnología y la seguridad y los riesgos asociados para el logro de la misión, las metas y los objetivos del negocio.
- Promover y supervisar de manera continua el desempeño del gobierno de la tecnología y seguridad de la información, incluyendo el seguimiento de los proyectos estratégicos, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos.
- Asegurar la disposición de recursos adecuados y suficientes a las áreas relacionadas con la gestión de tecnología y la seguridad de la información.
- Aprobar el establecimiento e implementación del marco de gobierno y gestión de tecnología, seguridad, riesgos y continuidad, junto con los mecanismos que aseguren la ciberresiliencia.
- Aprobar el apetito al riesgo que desea asumir la Entidad, tomando conocimiento de la determinación de las acciones correctivas apropiadas en caso de surgir situaciones adversas.
- Fomentar y garantizar los recursos necesarios para establecer una cultura de gestión de los riesgos de tecnología y seguridad de la información involucrando a toda la entidad.
- Aprobar y supervisar la implementación de las políticas para gestionar la relación con terceras partes.
- Aprobar las políticas para informar acerca de ciberincidentes significativos a las agencias gubernamentales y los incidentes que comprometan datos de clientes.
- Aprobar el marco de gestión y las políticas adoptadas para el desarrollo de la arquitectura empresarial.
- Aprobar Memoria, Balance y demás documentación contable y legal.
- Aprobar el Plan Estratégico, así como los objetivos de gestión y definición del mapa de accionistas.
- Aprobar el Plan de Negocios y el presupuesto anual.
- Aprobar las políticas de inversión y de financiación.

- Aprobar el nivel de tolerancia al riesgo de la Entidad y efectuar el monitoreo de su perfil de riesgo.
- Aprobar, vigilar y revisar el diseño y el funcionamiento del sistema de retribuciones al personal y el sistema de incentivos económicos, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- Aprobar los límites y regulaciones técnicas exigidas según normativa vigente.
- Aprobar del Plan Anual de Auditoría.
- Aprobar parámetros y documentación requerida para la apertura de cuentas.
- Aprobar todos los manuales que confeccione la Entidad.
- Aprobar la política de “Disciplina de Mercado – Requisitos Mínimos de Divulgación”.
- Asegurar que tanto la función de auditoría interna como la de auditoría externa tengan acceso irrestricto a todos los sectores y a toda la información de la Entidad.
- Aprobar el manual de prevención de LA/FT y el Código de Conducta.
- Designar al Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente con sus responsabilidades según la normativa vigente.
- Aprobar el marco de gobierno y gestión de los servicios financieros digitales.
- Establecer y supervisar las estructuras organizacionales, modelos de control y gestión de riesgos relacionados con la provisión de los servicios financieros por medio digitales.

Evaluaciones del Directorio:

El Directorio deberá llevar a cabo una autoevaluación de su desempeño, gestión y del proceso del Gobierno Societario. La autoevaluación se hará de manera anual al terminar el año fiscal. Los Directores evaluarán además el rendimiento de la Entidad, como así también las diferentes áreas y sectores con el fin de mejorar para el siguiente año.

Agentes de planificación y supervisión

Alta Gerencia

En el marco de Brubank, cuando se hace referencia a la Alta Gerencia, se entiende por tal a la Gerencia General.

La Alta Gerencia de la Entidad está compuesta por la Gerencia General y aquellos gerentes que tienen poder decisorio y dependen directamente de esta o del Directorio.

Condiciones

La Gerencia General debe poseer reconocida idoneidad en materia bancaria, económica y no hallarse inhabilitado.

Funciones

Será responsable de cumplir con las siguientes funciones, a saber:

- Aprobar y asegurar la implementación y el mantenimiento de estrategias y políticas de alto nivel.
- Coordinar la actuación de las áreas de responsabilidad y delinear los planes de trabajo y objetivos a alcanzar por cada una de ellas.
- Tomar decisiones de acuerdo con las políticas fijadas por el Directorio de la Entidad, con el objeto de lograr la máxima eficiencia en la generación de negocios, la administración del Banco y la prestación de servicios.
- Evaluar la actuación de las áreas a través del control presupuestario y de gestión, y mediante reuniones, estudios u otro medio conveniente, disponiendo las medidas que las circunstancias pudieran exigir.
- Considerar los proyectos relativos a las políticas a seguir elevados por las gerencias, y los que emanen de su propia iniciativa; analizarlos y someterlos a consideración del Directorio acompañados de su opinión.
- Tomar conocimientos de los resultados de las revisiones de auditorías realizadas y adoptar las decisiones que puedan corresponder.
- Implementar, administrar y supervisar el programa de pruebas de estrés para establecer la tolerancia al riesgo, fijar límites y definir el plan de negocios a largo plazo.
- Aprobar la estrategia, planes y medidas de seguridad de la información, y definir el presupuesto necesario para cumplirlos.
- Aprobar y supervisar la implementación del marco de gestión de la seguridad de la información que permita asegurar la identificación, prevención, detección, respuesta y recuperación ante ciberincidentes.
- Aprobar y supervisar el marco de gestión de continuidad del negocio, sus documentos asociados y los informes resultantes junto con los protocolos de comunicación y las responsabilidades ante situaciones de escenarios de crisis y/o emergencia.
- Promover la implementación de un esquema de control y monitoreo continuo de los procesos, servicios y/o actividades delegadas en las terceras partes.

- Asegurar que los requerimientos vinculados a la protección de los usuarios de servicios financieros sean contemplados en los procesos de tecnología correspondientes.
- Definición de estrategia de Servicio (Customer Behaviour Management)
- Mantenerse informado y comprender los riesgos relacionados con tecnología y seguridad de la información, asegurando que sean contemplados en los programas de gestión establecidos y definir planes de mitigación de los riesgos detectados.
- Aprobar las prácticas e implementar sistemas apropiados de control interno y gestión de riesgos, monitorear su efectividad, y garantizar que las decisiones de tecnología de la información se tomen de acuerdo con el apetito de riesgo de la entidad, reportando periódicamente al Directorio sobre el cumplimiento de los objetivos.
- Establecer mecanismos de comunicación y coordinación entre las áreas de gestión de riesgos y seguridad de la información para el cumplimiento de sus objetivos.
- Asegurar la realización de evaluaciones de impacto y definición de apetitos de riesgo para la utilización de inteligencia artificial.
- Aceptar los riesgos residuales derivados de la gestión de riesgos de tecnología y seguridad.
- Controlar el cumplimiento de la legislación aplicable, decretos reglamentarios y complementarios, las normas del BCRA y del Estatuto Social.
- Controlar y ejecutar los negocios ordinarios de la Entidad de conformidad con las políticas estratégicas, presupuesto y Plan de Negocios aprobados por el Directorio que apunten a la consecución de los objetivos según el presupuesto anual.
- Promover y aprobar la implementación de políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos en forma de cumplir con los objetivos estratégicos fijados por el Directorio.
- Controlar que la información financiera de la Entidad sea razonable.
- Elevar al Directorio los balances anuales.
- Elaborar el presupuesto anual de la Gerencia.
- Implementar un proceso interno, integrado y global, para evaluar la suficiencia de su capital económico en función de su perfil de riesgo (“Internal Capital Adequacy Assesment Process” – “ICAAP”) definido por el Directorio.
- Elaborar y monitorear una estrategia para mantener sus niveles de capital a lo largo del tiempo.
- Establecer una política de divulgación formal para cumplir con los requisitos mínimos, que comprenda los controles y procedimientos internos correspondientes.

- Establecer y mantener una estructura eficaz de control interno que involucre la información divulgada.
- Definir y asegurar la implementación y el mantenimiento de políticas de alto nivel para la gestión de los servicios digitales.
- Definir e implementar un esquema de control y monitoreo continuo para la gestión de los servicios digitales..

Autoridades de Entidades Financieras

Brubank aplica las normas sobre “Autoridades de entidades financieras” a las personas que ejercen como Directores, Síndicos, Gerente general, Subgerentes generales y otros cargos funcionales que sean informados como Responsables ante BCRA (Ej. Responsables de cambios, de PUSF, de PLD).

Inhabilidades

En este marco, verificará que no estén comprendidos en las causales de inhabilidad establecidas en las disposiciones legales de aplicación:

- Si figuran en las resoluciones sobre financiamiento del terrorismo comunicadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) y/o hayan sido designados por el Comité de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas,
- En oportunidad de la designación o renovación de las autoridades deberá darse lectura al artículo 10 de la Ley de Entidades Financieras, aclarando que no podrá ser propuesta para tales cargos ninguna persona comprendida en cualquiera de las causas de inhabilitación allí previstas, y dejar constancia en el acta de reunión respectiva. El representante legal de la entidad deberá verificar que la persona no se encuentra comprendida en las causales de inhabilidad.

LEF - ARTÍCULO 10. — No podrán desempeñarse como promotores, fundadores, directores, administradores, miembros de los consejos de vigilancia, síndicos, liquidadores o generales de las entidades comprendidas en esta ley:

a) Los afectados por las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por el artículo 264 de la Ley número 19.550;

b) Los inhabilitados para ejercer cargos públicos;

c) Los deudores morosos de las entidades financieras;

d) Los inhabilitados para ser titulares de cuentas corrientes u otras que participen de su naturaleza, hasta tres años después de haber cesado dicha medida;

e) Los inhabilitados por aplicación del inciso 5) del artículo 41 de esta ley, mientras dure el tiempo de su sanción, y

f) Quienes por decisión de autoridad competente hubieran sido declarados responsables de irregularidades en el gobierno y administración de las entidades financieras.

Sin perjuicio de las inhabilidades enunciadas precedentemente, tampoco podrán ser síndicos de las entidades financieras quienes se encuentren alcanzados por las incompatibilidades determinadas por el artículo 286, incs. 2º y 3º de la Ley número 19.550.

Requerimientos

- Directores. Deberán ser personas con idoneidad para el ejercicio de la función, la que será evaluada sobre la base de: i)sus antecedentes de desempeño en materia financiera; y/o ii)sus cualidades profesionales y trayectoria en la función pública o privada en materias o áreas afines que resulten relevantes para el perfil comercial y el desarrollo de las actividades de la entidad.
- Gerentes. Deberán acreditar idoneidad y, preferentemente, experiencia previa en la actividad financiera.

Los antecedentes sobre idoneidad y experiencia serán ponderados teniendo en cuenta el grado de capacitación técnica, profesional y la jerarquía e importancia de la gestión desarrollada en materia financiera. Se verificará la inexistencia de inhabilidades, y se tendrá en consideración si la persona ha sido condenada por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y ha sido sancionada con multa por la UIF o con inhabilitación, suspensión, prohibición o revocación por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), la Comisión Nacional de Valores (CNV) y/o la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN). En esos casos, no podrá ejercer cargos directivos ni poseer participación directa o indirecta.

Antecedentes

El BCRA evaluará las condiciones de habilidad legal, idoneidad, competencia, probidad, experiencia en la actividad financiera. Estas condiciones deberán ser mantenidas durante todo el período de desempeño en el cargo. Los cambios fundamentales en ellas podrán dar lugar a la revocación de la autorización y/o a la orden de cese en las funciones.

Brubank deberá presentar al BCRA las informaciones y la documentación requerida a través del aplicativo “Evaluación de Autoridades de Entidades Financieras” que está disponible en el sitio de Internet del BCRA (www.bcra.gob.ar), y la nota prevista en el punto 6.6.

- Con una antelación no inferior a 60 días corridos a la fecha de celebración de la asamblea ordinaria de accionistas o asociados en la que se considerará la elección de los miembros de los órganos de administración y de fiscalización.
- Dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la pertinente asamblea ordinaria de accionistas o asociados, de la reunión de Directorio en caso de acefalía, o de la fecha en que se suscriba el decreto de designación, según corresponda.

Deberá remitir:

- Por cada una de las autoridades comprendidas. i)Antecedentes sobre la responsabilidad, la idoneidad y experiencia en la actividad financiera y declaración jurada en la que esas personas manifiesten que no les alcanza ninguna de las inhabilidades que fija el artículo 10° de la Ley de Entidades Financieras, que no figuran en las resoluciones sobre financiamiento del terrorismo comunicadas por la UIF y/o hayan sido designados por el Comité de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, que no han sido condenadas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y acerca de si han sido sancionadas con multa por la UIF o con inhabilitación, suspensión, prohibición o revocación por el BCRA, la CNV y/o la SSN. ii)"Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente". iii)Certificado de antecedentes penales iv)Constituir un domicilio especial ante el BCRA, debiendo mantenerlo actualizado mientras dure en el ejercicio de funciones y hasta 6 años posteriores al cese en la correspondiente función. v)Declaración jurada en la que manifieste que no se encuentra dentro de las autoridades cuya designación hubiera sido evaluada por BCRA hasta el 27.7.17 inclusive y cuyo mandato se pretenda renovar, siempre que su participación proporcional no se haya incrementado respecto de la registrada a esa fecha, e informe las causas judiciales en las que se encuentre procesado –de corresponder–. vi)"Curriculum Vitae" con detalle de los estudios realizados y trayectoria laboral.
- Acta de la reunión de Directorio.
- Cuadro con los nombres de los miembros de los dos últimos órganos de administración y de fiscalización de la entidad y la composición proyectada con las autoridades bajo análisis, ordenados en su primera columna por los cargos en orden decreciente.

Dentro del plazo de 30 días corridos de recibidos los antecedentes exigidos, el Directorio del BCRA se expedirá en forma expresa sobre el particular. A tal efecto podrá efectuar las consultas que estime convenientes. Dicho plazo podrá ser extendido si mediaren circunstancias que impidieran adoptar la decisión. Notificada la resolución no objetando su designación, Brubank deberá publicar en su página web el "Curriculum Vitae" presentado, previa conformidad del autorizado conforme a lo previsto en

las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que resultan de aplicación en materia de protección de datos personales.
Hasta tanto se notifique a la entidad financiera la resolución favorable y se cumpla con las exigencias legales de aplicación, la nueva autoridad no podrá asumir el cargo para el cual fue designado.

Principios y estándares de conducta

A efectos de la evaluación y del posterior desempeño de las autoridades, se tendrán en consideración los siguientes principios y/o estándares de conducta: i) La honestidad e integridad en el ejercicio de sus funciones. ii) La actuación conforme a sus competencias, con el debido cuidado y diligencia propia de la actividad profesional. iii) La observancia de los estándares de conducta del sistema financiero, de la propia entidad financiera y/o de las actividades reguladas y relacionadas en las que se desempeña o se haya desempeñado. iv) El cumplimiento de la legislación argentina, las disposiciones, instrucciones y recomendaciones del BCRA y de otros reguladores a los que esté sujeto. Este estándar presupone la abstención de obrar en casos de conflicto de intereses entre la entidad y sus clientes y la entidad y los organismos de control. v) La cooperación y provisión oportuna de información relevante a los organismos reguladores, evitando su ocultamiento o falseamiento. vi) El resguardo –dentro de sus responsabilidades– de la confiabilidad de la información contable y no contable de la entidad y del buen funcionamiento de controles internos y externos. vii) La salvaguardia de que los criterios contables utilizados sean adecuados, acordes con el principio de debido cuidado y diligencia propia de la actividad profesional. viii) La defensa del mejor interés de los clientes y de la protección de los usuarios del sistema financiero, actuando con lealtad y advirtiendo los riesgos de las operaciones. ix) La transparencia de la información relevante hacia los usuarios de servicios financieros. x) La no asunción de riesgos desproporcionados que puedan afectar el patrimonio de la entidad y, en consecuencia, de sus clientes.

Incumplimientos

Cuando Brubank verifique el incumplimiento de los estándares de conducta deberá ponerlo en conocimiento del BCRA dentro del plazo de 5 días hábiles de detectado el hecho. En el caso de personas bajo el régimen de certificación, la entidad deberá iniciar las acciones internas que correspondan de acuerdo con la gravedad de la falta cometida para restablecer el pleno cumplimiento de los estándares.
A efectos de dar cumplimiento a estos controles se prevé de un procedimiento de Control de Autoridades, detallado en el presente documento.

Oficial de cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento es un miembro integrante del órgano de administración de la Entidad que será el responsable del cumplimiento de las obligaciones de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de la Entidad ante la Unidad de Información Financiera (“UIF”).

Función

La función y utilidad del encargado del cumplimiento de las normas y regulaciones es de vital importancia, ya no solo para mitigar los riesgos de compliance, sino también como una forma de sustento de todo el sistema financiero.

Responsabilidades

Las funciones se encuentran previstas en el Reglamento de Control y Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

A modo de ejemplo, podrá ser responsable de cumplir con las siguientes funciones, a saber:

- Proponer al Directorio de la Entidad las estrategias para prevenir y gestionar los riesgos de LA/FT.
- Elaborar el Manual de Prevención de LA/FT y coordinar los trámites para su debida aprobación
- Vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Prevención de LA/FT.
- Evaluar y verificar la aplicación de las políticas y procedimientos implementados en el Sistema de Prevención de LA/FT, incluyendo el monitoreo de operaciones, la detección oportuna y el reporte de Operaciones Sospechosas.
- Evaluar y verificar la aplicación de las políticas y procedimientos implementados para identificar a los PEP.
- Implementar las políticas y procedimientos para asegurar la adecuada gestión de Riesgos de LA/FT.
- Implementar un plan de capacitación para que los empleados de la Entidad cuenten con el nivel de conocimiento apropiado para los fines del Sistema de Prevención de LA/FT, que incluye la adecuada gestión de los Riesgos de LA/FT.
- Verificar que el Sistema de Prevención de LA/FT incluya la revisión de las listas antiterroristas y contra la proliferación de armas de destrucción masiva, así como también otras que indique la regulación local.
- Vigilar el funcionamiento del sistema de monitoreo y proponer señales de alerta a ser incorporadas en el Manual de Prevención de LA/FT.

- Llevar un registro de aquellas Operaciones Inusuales que, luego del análisis respectivo, no fueron determinadas como Operaciones Sospechosas.
- Evaluar las operaciones y en su caso calificarlas como sospechosas y comunicarlas a través de los ROS a la Unidad de Información Financiera, manteniendo el deber de reserva al que hace referencia el artículo 22° de la Ley 25.246.
- Emitir informes sobre su gestión al órgano de administración o máxima autoridad de la Entidad.
- Verificar la adecuada conservación de los documentos relacionados al Sistema de Prevención de LA/FT.
- Actuar como interlocutor de la Entidad ante la Unidad de Información Financiera y otras autoridades regulatorias en los temas relacionados a su función.
- Atender los requerimientos de información o de información adicional y/o complementaria solicitada por la Unidad de Información Financiera y otras autoridades competentes.
- Informar al Comité de Prevención de LA/FT respecto a las modificaciones e incorporaciones al listado de países de alto riesgo y no cooperantes publicado por el Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI, dando especial atención al riesgo que las relaciones comerciales y operaciones relacionadas con los mismos implican.
- Formular los Reportes Sistemáticos, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.
- Revisar y actualizar los Planes de Capacitación con la finalidad de evaluar su efectividad y adoptar las mejoras que se consideren pertinentes.
- Informar a todos los Directores, Gerentes y Agentes o Colaboradores sobre los cambios en la normativa del Sistema de Prevención de LA/FT, ya sea esta interna o externa.

Comités

Los siguientes aspectos que rigen a cada Comité están previstos en su respectivo Reglamento:

- Integración: miembros e invitados.
- Alcance: responsabilidades y funciones.
- Reuniones: desarrollo, periodicidad y minutas.
- Quórum y mayorías.

En caso de que estos sean modificados, el Reglamento deberá reflejar los cambios y mantenerse debidamente actualizados para garantizar la operatoria del Comité.

Comité de Auditoría

Tiene como propósito formar parte del control interno de Brubank. Prestará cooperación al Directorio de la Entidad en el cumplimiento de la obligación de supervisión del proceso de información financiera; del sistema de control interno; del proceso y actividad de Auditoría Interna y del cumplimiento de las leyes y reglamentaciones vigentes.

El Comité de Auditoría es el responsable de asistir, en el marco de sus funciones específicas, al Directorio en el monitoreo de los controles internos, gestión de riesgos y el cumplimiento de normas establecidas por la Entidad, por el BCRA y por las leyes vigentes; el proceso de emisión de los estados financieros; la idoneidad e independencia del Auditor Externo; el desempeño de la Auditoría Interna y Externa; y la solución de las observaciones emanadas de las Auditorías Interna y Externa, del BCRA y de otros organismos de contralor, mediante la evaluación y seguimiento de los plazos y las medidas adoptadas para su regularización.

Comité de Control y Prevención de Lavado de Activos, y el Financiamiento del Terrorismo (“PLAFT”)

Tiene como propósito coadyuvar a la observancia de las obligaciones emergentes de la normativa aplicable para la prevención de dichos delitos.

Es el encargado de asistir al Oficial de Cumplimiento en el diseño e implementación de la estrategia sobre control y prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas, de acuerdo con las normas legales y administrativas vigentes, en función de minimizar responsabilidades de tipo penal, civil, comercial, etc., tanto para la Institución como para los funcionarios que la integran, observándose las pautas, principios y políticas diseñadas e implementadas por la máxima autoridad de la Entidad.

Comité de Tecnología Informática

Tiene como propósito de asistir en el diseño e implementación de estrategias de tecnología informática y de la seguridad relacionada, incluyendo en el último caso el desarrollo de la infraestructura respectiva, a efectos de minimizar pérdidas que pudieran acaecer por vulnerabilidades en los sistemas de seguridad de la Entidad, y responsabilidades de tipo penal, civil, comercial, etc.

Comité de Riesgos

Tiene como propósito realizar un seguimiento de las actividades de la Alta Gerencia relacionadas con la gestión de los riesgos de crédito, de mercado, de liquidez y/o de activos y pasivos, operacional, de

cumplimiento y de reputación, entre otros. Asimismo, asesorará al Directorio sobre los riesgos de la entidad.

Tiene como propósito ser el órgano formal para la toma de decisiones en materia de políticas de crédito, incluyendo la implementación de las políticas de crédito definidas por el Directorio, la definición de la vinculación / desvinculación de clientes, la asignación de las asistencias crediticias, etc.

Comité de Protección de Usuarios del Servicio Financiero (“PUSF”)

Tiene como propósito realizar el seguimiento sobre los procesos, procedimientos y controles asociados al proceso de atención de clientes y al registro centralizado de consultas y reclamos de clientes, con el fin de lograr siempre la satisfacción del cliente.

También es el responsable de controlar la calidad de los procesos de la Entidad para los empleados como así también para los clientes, con el fin de lograr una mejor experiencia.

Comité de Activos y Pasivos (“ALCO”)

Tiene como propósito ser el órgano formal para la toma de decisiones en materia de políticas financieras de la Entidad.

Comité de Seguridad Informática y Ciberseguridad (“Seguridad”)

Tiene como propósito proteger la seguridad informática de todas las áreas de la Entidad. Crear infraestructuras informáticas seguras y garantizar confidencialidad y seguridad de la información que maneja la Entidad.

Comité de Impacto Socio-Ambiental (“Impacto”)

El Comité de Impacto tiene el propósito de velar para que las decisiones corporativas además de considerar la ventaja económica, consideren sus consecuencias sociales y ambientales a corto, mediano y largo plazo, estableciendo para ello, diversas políticas, procedimientos y estrategias.

Controles internos, auditorías internas y externas

Consideraciones generales

Independencia

El Directorio asegurará al profesional que lleve a cabo la función de auditoría interna en Brubank no sea el mismo profesional -o parte del equipo de profesionales- que ejerce la función de auditoría externa, de modo de no afectar la independencia y objetividad de ambas funciones.

Acceso a la información

El Directorio, a través de la intervención del Comité de Auditoría, asegurará que tanto la función de auditoría interna como la de auditoría externa tengan acceso irrestricto a todos los sectores y a toda la información de la Entidad.

El Comité de Auditoría coordinará los esfuerzos de las auditorías externa e interna, manteniendo un diálogo fluido entre ambas y monitorea el cumplimiento de las tareas comprometidas.

Controles internos

Objetivo

Proporcionar una seguridad razonable en cuanto al logro de objetivos en efectividad y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información contable, cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Ambiente de control

El ambiente de control establece el modo operativo de la Entidad, influenciando en la concientización de sus empleados respecto del control.

Los factores que conforman el ambiente de control se incluyen la integridad, los valores éticos y la competencia de los empleados de la Entidad; el estilo de dirección y de gestión operativa; la manera de asignar la autoridad y las responsabilidades entre los empleados.

Evaluación de riesgo

Se realiza evaluación de riesgo por medio de identificación y análisis de riesgos significativos para el logro de los objetivos. Esto sirve de base para determinar cómo deben manejarse los riesgos.

Dado que las condiciones económicas, financieras, regulatorias y operativas son cambiantes o son pasibles de modificaciones, se necesitan mecanismos para identificar y afrontar los riesgos especiales asociados con el cambio.

Actividades de control

Estas actividades se plasman en la política y los procedimientos que se desarrollan en Brubank. De esta manera se asegura que se tomen las acciones necesarias para controlar los riesgos relacionados con el logro de los objetivos. Las actividades de control se realizan en todas las funciones y en todos los niveles, incluyendo actividades como aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones de rentabilidad y desempeño operativo, salvaguarda de activos y segregación de tareas.

Información y comunicación

Se captura y comunica de manera adecuada y en forma pertinente para que quienes desarrollan las actividades puedan cumplirlas con responsabilidad. Los sistemas de información generan reportes que contienen información operativa, financiera, contable, y datos sobre el cumplimiento de las normas, que hacen posible dirigir y controlar la actividad en forma adecuada.

Supervisión

Consiste en el monitoreo del sistema de control interno. Evaluamos la calidad de desempeño del sistema a través del tiempo. Incluye tanto las actividades normales de dirección y supervisión, como otras actividades llevadas a cabo por el personal en la realización de sus funciones.

Auditoría Interna

Misión

Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad. Ayuda a la Entidad a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar la efectividad de los procesos de Gestión de Riesgos, Control y Gobierno.

Objetivos

Promover la evaluación de las actividades desarrolladas verificando la efectividad y eficiencia de las acciones y operaciones que los conforman. La adecuada protección de activos de la Entidad evaluando la confiabilidad, integridad, objetividad, utilidad y oportunidad de la información; analizando, en el proceso, el cumplimiento de leyes y normas aplicables y la adhesión a las políticas y objetivos fijados por el Directorio.

Plan

La actividad de la Auditoría Interna se guía por el Plan Anual de Auditoría, el cual es elaborado de acuerdo con lo previsto en las Normas Mínimas sobre Controles Internos del BCRA.

Principales Roles y Funciones:

- Colaborar en la elaboración de todo tipo de tareas que se le encomienden y en la interpretación y ejecución de las políticas dictadas por el Directorio relacionadas con su Gerencia.
- Elaborar el Plan Anual de Actividades de Auditoría, incluyendo las tareas de evaluación de control interno y las pruebas sustantivas a ser aplicadas y presentarlo al Comité de Auditoría para su aprobación. Una vez aprobado el mismo, el citado Comité deberá elevarlo al Directorio quien tomará conocimiento y resolverá sobre su aprobación antes del inicio del ejercicio.
- Supervisar las tareas descriptas en el Plan Anual de Actividades de Auditoría.
- Revisar y evaluar los sistemas y procesos establecidos para asegurar el cumplimiento de políticas, normas y procedimientos.
- Comprobar el cumplimiento, por parte de todas las áreas, de las resoluciones del Directorio y de la normativa interna vigente.
- Documentar los procedimientos de relevamiento de los ciclos, además de los tendientes a la identificación, evaluación y prueba de controles existentes.
- Asesorar y colaborar con el Directorio en la emisión y establecimiento de normas y procedimientos inherentes al sistema de control interno.
- Mantener relación con la empresa de Auditoría Externa a efectos de mejorar el control interno.
- Formar parte del Comité de Auditoría de la Entidad.

Auditoría Externa

Alcance

Los auditores externos, efectúan la revisión de los estados contables de la Entidad, sobre la base de la independencia y en cumplimiento de la normativa dispuesta en las “Normas Mínimas sobre Auditoría Externa”.

Políticas

Política de transparencia

Publicación de la información

Se divulgará apropiadamente la información hacia el depositante, el inversor, accionista y público en general de acuerdo a la disciplina de mercado y basado en un buen gobierno societario, por medio de la aplicación, el sitio web y en memoria a los estados contables.

Disciplina de mercado

Divulgación: En cumplimiento de la normativa dispuesta por el BCRA, Brubank publica en su sitio web institucional y en la app un acceso directo.

Política “Conozca su estructura organizativa”

El Directorio y la Gerencia General comprende que es importante que todos los miembros de la Entidad conozcan la estructura organizativa de la Sociedad, como así también las novedades significativas. Con el fin de lograr esto, la Entidad mantendrá al alcance de todos, los organigramas de la sociedad. Asimismo, hará un Directorio Web en donde cada empleado podrá entrar e identificar a todas las personas parte de la Entidad. El Directorio le da importancia que los hechos relevantes de la Entidad sean compartidos y es por eso que comunicará esto de manera eficaz. El Directorio entiende que para que un empleado trabaje mejor es necesario que esté al tanto de las novedades.
Adicionalmente, el Directorio, por medio de su participación en los Comités de Control y Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, de Riesgos y de Tecnología Informática, controla periódicamente que la Alta Gerencia de la Entidad evite realizar actividades mediante estructuras complejas o jurisdicciones del exterior que puedan obstaculizar la transparencia. En el mismo sentido, el Directorio, por medio de su participación en el Comité de Auditoría, comprueba la labor de Auditoría Interna sobre los controles realizados respecto de las referidas estructuras y actividades.

Política de Gestión de Riesgos

Alcance

Las políticas y procedimientos se definen en base a estándares de BCRA.

Unidades

Dentro de área de riesgos, se monitorean los riesgos en las siguientes unidades:

La Unidad Gestión de Riesgo de Crédito responsable de proponer, determinar e implementar las políticas, prácticas y procedimientos que proporcionen un proceso de originación crediticia robusto, con criterios de admisión y de asignación de exposición relacionadas al nivel de tolerancia, y que, por lo tanto, permita un adecuado nivel de recupero de créditos en mora. También lo es la administración y el monitoreo del cumplimiento de la cartera crediticia, así como asegurar el cumplimiento de la regulación vigente.

La Unidad Gestión de Riesgo Operacional, que administra las actividades de análisis de riesgos bajo modelos cualitativos y cuantitativos; la clasificación y el análisis de riesgos en los activos de información; y la gestión de riesgos en nuevos procesos y productos, articulando su actuación con los responsables de administrar los riesgos inherentes a la actividad que desempeñan.

La Unidad Gestión de Riesgos Financieros y de Mercado, que administra las actividades relacionadas con la gestión de estos riesgos, asegurando el cumplimiento de la regulación vigente y la mejora continua en su mitigación. Sus principales funciones son la de coordinar las actividades de análisis cualitativo y cuantitativo del riesgo financiero y de mercado, la generación de proyecciones, escenarios y pruebas de estrés, asegurar el diseño de modelos que permitan determinar la exposición a los riesgos y analizar sus resultados, articulando su actuación con las unidades encargadas de la administración de estos riesgos.

Principios generales de la gestión de riesgo integral

En el marco de las normativas vigentes, Brubank enfoca su gestión de riesgos desde una visión integradora. Brubank reconoce y toma en consideración las interacciones existentes entre los diferentes riesgos a los que se encuentra expuesto, entre los que se encuentran el riesgo de crédito, mercado, tasa de interés, operacional, estratégico, reputacional, liquidez y concentración.

La entidad posee un proceso de gestión integral de riesgos con el objetivo de prevenir las pérdidas y proteger los recursos bajo su control sean propios o de terceros, reducir la vulnerabilidad de la Entidad y dar mayor flexibilidad de acción ante eventuales materializaciones de riesgos; e incrementar la confianza, la competitividad y la transparencia en las actividades y las operaciones realizadas.

La Entidad cuenta con un conjunto de políticas detalladas, siendo éstas una guía para la implementación de la estrategia de negocios de la Entidad, y con un sistema de información y seguimiento del perfil de riesgos para asegurar el reporte a los órganos de decisión adecuados.

Identificación del universo de riesgos

Brubank considera crítico el proceso de identificación del universo de riesgos que pueda afectar al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad y por ende al normal desempeño de su operatoria.

Se ha desarrollado un mapa de riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, para luego poder analizarlos y gestionarlos de forma adecuada. La revisión de los mismos se realizará con frecuencia anual. Si bien la Entidad inicialmente operará con los productos: Caja de Ahorro, Tarjeta de Débito, Préstamos y Plazo Fijo, se contempla la posibilidad de ampliar la oferta de productos y servicios. Por lo tanto, si las áreas de negocio y/o riesgo proponen la incorporación de un nuevo producto o nueva modalidad de producto, éste será analizado desde el punto de vista de los diferentes riesgos. En caso de que el procedimiento implique cambios en la estructura de gestión integral de riesgos, el Comité de Riesgos será el responsable del análisis pertinente.

Medición del riesgo y evaluación integral del perfil de la Entidad

Las metodologías implementadas por la Entidad para cuantificar los riesgos se encuentran integradas en la gestión diaria de los mismos a través del análisis de métricas de performance de la Entidad.

El Comité de Riesgos monitorea periódicamente las métricas relacionadas a los riesgos con el objetivo de asegurar el cumplimiento del apetito y tolerancia al riesgo establecido por la Entidad. En lo relativo a riesgos financieros, adicionalmente se requiere una supervisión de las métricas por parte del ALCO.

Brubank considera y evalúa la gestión de riesgos de forma integral, analizando los efectos conjuntos de los impactos potenciales que los riesgos podrían tener en el desarrollo de los negocios de la Entidad.

Realización periódica de pruebas de estrés integrales

La realización periódica de las pruebas de estrés, tanto integrales como individuales, forma parte de la cultura de gobierno y gestión integral del riesgo de Brubank.

Los programas de pruebas de estrés integrales promueven la identificación y control de los riesgos materiales que afectan a la Entidad de forma conjunta, contemplando la visión interdisciplinaria de las distintas áreas de la organización y abarcando distintas técnicas y perspectivas.

Las pruebas de estrés integrales llevadas a cabo por Brubank serán actualizadas con una periodicidad mínima anual, contemplando la posibilidad de realizarlas también de forma puntual en respuesta a necesidades específicas (por ejemplo, ante una coyuntura desfavorable de mercado).

La ejecución de las pruebas de estrés integrales es responsabilidad de las Gerencias de Finanzas y Riesgos, así como la incorporación de mejoras continuas al modelo. Estas Gerencias son las encargadas tanto del desarrollo de la metodología como de la definición y construcción de los escenarios de estrés. Sin embargo, se conforma un equipo interdisciplinario para evaluar y validar cada escenario.

Establecimiento de límites de tolerancia al riesgo

El apetito al riesgo es una expresión de la preferencia de la Entidad por el riesgo, es decir, el nivel de riesgo que una Entidad quiere asumir en su búsqueda de rentabilidad y valor para cumplir sus objetivos establecidos. El mismo expresa sus objetivos de negocio y estructura de balance, sus preferencias por cada tipo de riesgo, el equilibrio aceptable entre riesgo y rentabilidad, la volatilidad asumible, sus umbrales de capital, su tolerancia a la pérdida y sus ratios de liquidez óptimos, entre otros.

El apetito al riesgo se compara con el perfil de riesgo, que es la posición de riesgo de la Entidad en un momento dado considerando todos sus riesgos relevantes, y con la tolerancia al riesgo, que es el nivel máximo de riesgo que una entidad puede asumir al realizar su actividad. Esta última viene determinada por el objetivo de la Entidad de mantener un rating determinado, y, por lo tanto está vinculada a su nivel de capitalización para hacer frente a situaciones de estrés.

Los límites son fijados en función al apetito al riesgo que tenga la Alta Dirección de la Entidad, la situación estructural del Brubank ante cambios en las situaciones de mercado de manera tal de capturar variaciones del balance, significativas y materiales. A su vez, se tiene en consideración para el establecimiento de los mismos a los resultados de las pruebas de estrés crediticio, administra las actividades de apoyo a las unidades de negocio, planificando y controlando los riesgos comerciales y la evaluación de la clientela, minimizando las pérdidas patrimoniales de Brubank.

Política de incentivos económicos al personal

La Entidad cuenta con una Política de Incentivos al Personal en forma integral, la cual tiene como objetivo establecer ciertos parámetros a los fines de analizar y evaluar el desempeño de los empleados de la Entidad.

Política de Plan de sucesión

La Entidad ha desarrollado un Plan de sucesiones y reemplazos de la Alta Gerencia con el objetivo de asegurar la sucesión ordenada de puestos críticos en la Alta Gerencia y necesarios para la conducción de la Entidad.

En dicho contexto, y por medio del referido Plan, Brubank asegura la continuidad del liderazgo necesario para llevar adelante sus negocios y actividades y establece un esquema organizacional adecuado para la toma de decisiones estratégicas ante la ausencia imprevista de los principales ejecutivos, consolidando e instalando prácticas que dan forma y crean una cultura o pensamiento compartido.

El Directorio de la Entidad es responsable de la aprobación del Plan de sucesiones y reemplazos de los integrantes de la Alta Gerencia, de acuerdo al proyecto elaborado por el Gerente de Riesgos, aprobado por el Comité de Riesgos. En dicho sentido, anualmente el Comité de Riesgos confecciona un mapa de talentos donde se identifican áreas de riesgo (de puestos y de personas) a cubrir y los sucesores más adecuados para cada caso identificando en cada uno de los integrantes de la Alta Gerencia sus principales fortalezas y aspectos a desarrollar.

PROCEDIMIENTOS

Control de autoridades

A efectos de dar cumplimiento a los controles sobre autoridades de Entidades Financieras, se prevén los siguientes responsables y procedimientos:

Alta y renovación de autoridades:

- Eventualmente, cuando existan cambios en las autoridades, al finalizar el proceso de autorización de BCRA, el área de Legales dará aviso a RRII para que rectifique la información presentada en el Régimen Informativo.

  Asimismo, el área de Legales, junto con la gestión de documentación a presentar para su aceptación por parte de BCRA, deberá tramitar con cada responsable la autorización de uso de datos personales para proceder a publicar su CV en la web.

Control periódico

- Trimestralmente, el área de RRII genera un Jira adjuntando la información actualizada de las autoridades presentadas en la última DDJJ a BCRA. El ticket lo carga a “Proyecto LEG”, y asigna como responsables a los responsables de las áreas de Riesgos, Compliance, Legales y RRHH.
- Riesgos gestiona con el área de Data la generación de informes que surjan del cruce del listado de autoridades con bases de CENDEU, Inhabilitados para operar en CC, montos de deudas y situación BCRA. En el futuro podrán agregarse bases o informes que resulten de utilidad a este control.
- Riesgos revisa la información recibida y analiza si corresponde dar alerta sobre alguna de las autoridades. Remite a RRHH el informe.
- RRHH agrega al informe si existen sanciones internas de incumplimiento de los estándares.
- Compliance informa si se encuentra en conocimiento de estar alcanzado por alguna resolución sobre Financiamiento del Terrorismo comunicada por la Unidad de Información Financiera, o si figuran en el Comité de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.
- Legales agrega, en el caso de estar en conocimiento de alguna sanción de los organismos de contralor, y lo eleva para su conocimiento al Directorio/Comité ejecutivo, quien tomará conocimiento y definirá si corresponde tomar acciones.

- Estos informes y hojas de trabajo permanecerán a disposición de la Auditoría interna y externa.

Cualquiera de los responsables del proceso que tome conocimiento de la posibilidad de incumplimiento de los requisitos por parte de alguna de las autoridades, deberá reportarlo de manera inmediata a RRHH para que, junto al área de Legales, investiguen el caso y den aviso a BCRA, de corresponder, dentro de los 5 días de haber tomado conocimiento.